

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- Soledad,
SEPTIEMBRE DIECIOCHO (18) del dos mil veinte (2.020).-

DEMANDANTE.- COOPERATIVA "COONALFE".-

DEMANDADOS:- ISABEL MARIA NAVARRO DE YEJAS.-

PROCESO.- EJECUTIVO SINGULAR.-

RADICADO.- No. 08-758-400-30004-2017-005400.-

INFORME SECRETARIAL.-

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso de la referencia, para informarle que el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando medidas cautelares.-SÍRVASE PROVEER.-

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO.-
Secretaria.-

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. DE ORALIDAD.-Soledad,
SEPTIEMBRE DIECIOCHO (18) del dos mil veinte (2.020).-

VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE. EL JUZGADO.-

RESUELVE.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 599, inciso 3°. De nuestra obra procesal civil vigente, la juez limita el embargo del salario el 20%.

PONER EN CONOCIMIENTO A LA PARTE AUTORA EL AUTO DEL 6
DE FEBRERO DEL 2020 EL OFICIO 215 DE ESA FECHA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

LA JUEZ,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO.-

GRANDETT FORNARIS.-